

AÑO 2021

NOTA MÚLTIPLE N° 145

La Plata, 30 de Junio de 2021.

Señor  
 Presidente de la  
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: S/ Nuevos valores arancelarios.

- Sancor Salud- Staff Médico Plan Turquesa (código 185)
- Staff Médico Plan Hipódromo (código 195)
- Sancor Salud Planes S800V y S700A (código 103)

Se comunica a las Entidades Primarias los nuevos aranceles para la obra social de referencia, con vigencia 01-07-2021.

Se recuerda que las prestaciones autorizadas por Fol2PM, se cargan en una única planillas, la separación por código de Obra Social se realiza por el sistema en el momento de la facturación.

RUBRO	IMPORTE
<b>CONSULTA</b>	
CATEGORÍA A	728,76
CATEGORÍA B1	815,00
CATEGORÍA B2	926,03
CATEGORÍA C	1029,95
<b>NOMENCLADOR CIRUGIA (*)</b>	Según Nomenclador x niveles
CATEGORÍA A	\$ 900,00
CATEGORÍA B1.B2	\$ 1.200,00
CATEGORÍA C	\$ 1.400,00
<b>GALENO QUIRÚRGICO</b>	
CATEGORÍA A	62,10
CATEGORÍA B1	68,94
CATEGORÍA B2	77,54
CATEGORÍA C	94,81
<b>GALENO PRÁCTICAS MÉDICAS</b>	
CATEGORÍA A	38,94
CATEGORÍA B1	43,00
CATEGORÍA B2	49,30
CATEGORÍA C	55,62
<b>ATENCIÓN RECIÉN NACIDO</b>	
CATEGORÍA A	62,10
CATEGORÍA B1	68,94
CATEGORÍA B2	77,54
CATEGORÍA C	94,81
<b>VALOR UTI</b>	1390,27
<b>GASTOS</b>	
OPERATORIOS	25,26
OTROS	9,50
RX - ECO	18,98

BIOQUÍMICOS

37,91

\*En internaciones clínicas, la 2da. consulta para el mismo afiliado y en el mismo día, internado con previa autorización de la Obra Social, se debe facturar con el código 42.03.02

(\*) Nuevo Nomenclador de Cirugía: ver ANEXOS:

Anexo II - Normas Generales

Anexo III – Nomenclador de Cirugía

Anexo IV – Factura de Honorarios y Gasto.

Estamos implementando conjuntamente con el esfuerzo de la Obra Social el nuevo nomenclador de cirugía por Niveles.

Se acordó la posibilidad de incorporar semestralmente modificaciones y que aquellas prestaciones que como consecuencia de la implementación del nuevo nomenclador genere una disminución de su valor respecto al valor de la prestación anterior a la implementación del nuevo nomenclador, serán subsidiadas por la Obra Social.

A los efectos de lograr una correcta homologación, los médicos deberán facturar colocando en el protocolo quirúrgico el código anterior y el código del nuevo nomenclador. En caso de no existir anteriormente la prestación, se deberá colocar únicamente el código nuevo. **En la factura de honorarios y gastos se debe colocar el código del nuevo nomenclador.**

En **Anexo I** Adjunto se publican los valores de las prácticas No Nomencladas, Anestésias y Anatomía patológica.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Sandro Scafati  
Secretario de Gobierno



**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar